NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 778 31/08/2026

Fecha	26/08/2026
Unidad Gestora	Subgerencia Administrativa y Financiera
Descripción Necesidad	Se requiere la adquisición de 1 refrigerador para banco de sangre destinado al servicio de gestión pre--transfusional de la E.S.E Hospital Universitario De Santander.
Justificación	La E.S.E. Hospital Universitario de Santander, como institución de alta complejidad y principal centro de referencia del nororiente colombiano, desarrolla procesos asistenciales de alta demanda y complejidad que requieren una infraestructura tecnológica suficiente, confiable y acorde con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para la prestación de los servicios de salud. En este contexto, la adecuada gestión de la dotación hospitalaria es fundamental para garantizar la continuidad de los procesos asistenciales y la seguridad de los pacientes. Dentro de los procesos críticos de la institución se encuentra la gestión de sangre y componentes sanguíneos a cargo del Servicio de Gestión Pretransfusional, actividad que requiere condiciones específicas de almacenamiento, conservación y control de temperatura, con el fin de preservar la calidad y seguridad de los componentes destinados a la atención de los pacientes. Estas condiciones son especialmente relevantes considerando que la disponibilidad de sangre y sus componentes resulta determinante para la atención de pacientes que requieren procedimientos quirúrgicos, manejo de urgencias y trauma, así como para otras situaciones clínicas que demandan soporte transfusional oportuno. Para el desarrollo de esta actividad, el Servicio de Gestión Pretransfusional requiere un refrigerador especializado para banco de sangre, diseñado específicamente para el almacenamiento de componentes sanguíneos y dotado de sistemas que permitan mantener condiciones de temperatura estables y homogéneas, así como realizar su adecuado control y monitoreo durante el almacenamiento. Este tipo de tecnología presenta características específicas para su aplicación en bancos de sangre, diferenciándose de los equipos de refrigeración de usos generales o destinados a la conservación de medicamentos y reactivos. En el marco de las actividades de evaluación y gestión de la tecnología hospitalaria adelantadas por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se identificó la necesidad de incorporar al Servicio de Gestión Pretransfusional un refrigerador especializado para banco de sangre, que permita garantizar la capacidad de almacenamiento de componentes sanguíneos bajo condiciones controladas y acordes con los requerimientos técnicos aplicables, contribuyendo a minimizar los riesgos asociados a variaciones de temperatura, deterioro o pérdida de los componentes y restricciones en la capacidad de respuesta transfusional. Esta necesidad había sido contemplada previamente en un proceso de adquisición institucional; sin embargo, el equipo no llegó a incorporarse a la dotación del servicio, por lo que persiste el requerimiento de disponer de esta tecnología para asegurar condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación de los componentes sanguíneos. Por lo anterior, se considera necesaria la adquisición de un (1) refrigerador especializado para banco de sangre, destinado al Servicio de Gestión Pretransfusional de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, que cumpla con las características técnicas, de seguridad y de funcionamiento requeridas para este tipo de aplicación. La incorporación del equipo contribuirá al fortalecimiento de la capacidad instalada del servicio y al desarrollo seguro y continuo de los procesos relacionados con el almacenamiento y manejo de componentes sanguíneos, favoreciendo la oportunidad y seguridad de la atención de los pacientes que requieren soporte transfusional.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE DESTINADO AL SERVICIO DE GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL DE HEMOCENTRO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>EQUIPO</th><th>CANT.</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td rowspan="15">REFRIGERADOR BANCO DE SANGRE</td><td rowspan="15">1</td><td>1. Refrigerador de banco de sangre, equipo de uso profesional para almacenar sangre</td></tr>
<tr><td>2. Cabina tipo Vertical con cajones</td></tr>
<tr><td>3. Enfriamiento por aire forzado</td></tr>
<tr><td>4. Rango de temperatura 4°C +/- 1</td></tr>
<tr><td>5. Temperatura ambiente 16 a 32°C</td></tr>
<tr><td>6. Fuente de alimentación 220-240 V / 60 Hz</td></tr>
<tr><td>7. Potencia 255 W</td></tr>
<tr><td>8. Puertas de vidrio multicapa (con aislamiento térmico) y cerraduras de seguridad para restringir el acceso a personal no autorizado.</td></tr>
<tr><td>9. Almacenamiento: Cajones o estantes ajustables que permitan la colocación vertical de las bolsas y faciliten el flujo de aire.</td></tr>
<tr><td>10. Capacidad Total: Configuración mínima de 500L</td></tr>
<tr><td>11. Respaldo de Energía: Baterías internas para mantener el funcionamiento del panel de control, sensores y alarmas ante cortes eléctricos.</td></tr>
<tr><td>12. Alarmas sonoras y visuales para desviaciones de temperatura, puertas abiertas o fallos en el suministro eléctrico.</td></tr>
<tr><td>13. Registro continuo: Sistema de data loggers integrado con capacidad de almacenamiento de datos a largo plazo (vía puerto USB o conexión a red).</td></tr>
<tr><td>14. Se debe realizar calibración e incluir certificación de calibración ONAC de 3 puntos.</td></tr>
<tr><td>15. Se debe realizar calificación (IQ, OQ y PQ) y se debe incluir certificado de calificación operacional, instalación y desempeño.</td></tr>
<tr><td>Registro INVIMA vigente</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Requisitos Técnicos Habilitantes</td><td>
<table>
<tr><td>1.</td><td>REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS</td><td>Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificara el nombre del importador.
Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE</td><td>Los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de autorización emitida por el fabricante o casa matriz, mediante la cual se faculte de manera expresa y clara al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Dicha autorización deberá cumplir con los requisitos exigidos por la ley y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y durante su ejecución.
Nota: El fabricante o casa matriz deberá respaldar la certificación del distribuidor, acreditando que cuenta con el permiso de comercialización, con el fin de garantizar el soporte, funcionamiento y operación de los equipos conforme a los lineamientos establecidos por el fabricante, durante el tiempo de la garantía ofertada en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CARTA DE CUMPLIMIENTO DE</td><td>El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

		LAS OBLIGACIONES	
	4.	**MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ**	El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (**para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado**. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deberán estar debidamente avalados y certificados. No se tendrán en cuenta aquellos elaborados con fecha posterior a la publicación del presente proceso. Así mismo, no se aceptarán manuales, catálogos ni fichas técnicas diferentes a los presentados con la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.
	5.	**PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN**	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal del bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas en conjunto al área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.
	6.	**GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS**	El proponente deberá adjuntar en su propuesta una carta de garantía técnica, respaldada y suscrita por el fabricante, en la cual se especifique la cobertura y vigencia de la garantía ofrecida, así: **Vigencia del documento:** • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. **Termino de la garantía:** El inicio de la garantía se contará a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

				• Se realicen las capacitaciones presenciales y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. **Condiciones generales de la garantía:** La garantía técnica deberá corresponder a la especificada para el equipo y cumplir con lo siguiente: • El equipo deberá contar con una garantía de fábrica no inferior a (1) año. • Tratándose de un dispositivo médico o biomédico, el equipo deberá contar con respaldo del fabricante al proveedor en Colombia, el cual incluya autorización para la prestación del servicio de mantenimiento postventa, disponibilidad de personal técnico capacitado y suministro de repuestos originales durante la vigencia de la garantía. **Cobertura de la garantía:** • La garantía debe ser la indicada en años calendario. • Debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo. • Deberá cubrir defectos de fabricación, fallas en componentes y cualquier imperfección que afecte el funcionamiento del equipo sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía, se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo**. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

			y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.
	7.	**GARANTÍA DE REPUESTOS**	El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 7 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. **Nota**: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo a lo estipulado por el fabricante.
	8.	**VISITAS DE MANTENIMIENTO**	El oferente deberá garantizar, mediante carta anexa a la propuesta, debidamente firmada por el representante legal, la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo, conforme a las recomendaciones establecidas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado. El oferente adjudicatario debe cumplir con lo citado en el **artículo 55** del **Decreto 4725 de 2005**: "***La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil***". Así como "***los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)***".
	9.	**CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS**	El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a dos (2) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.
	10.	**PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN**	El oferente debe comprometerse a entregar documento en el que se evidencie la fotografía del sticker o rótulo, en el cual se puedan identificar los datos técnicos del equipo, junto con la fecha de fabricación del mismo.
	11.	**CARTA DE VIDA ÚTIL**	El oferente deberá presentar carta de vida útil de los equipos, la cual debe estar suscrita directamente por el fabricante. **No se aceptan equipos en estado de declive.**

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	12.	**INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E. HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.
	13.	**COMPROMISO AMBIENTAL**	Presentar certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.
	14.	**HOJAS DE VIDA**	Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
	15.	**CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA**	Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido. En caso de no contar con dichas certificaciones, el oferente deberá presentar certificación emitida por el fabricante, acompañada de los soportes técnicos que acrediten el cumplimiento de normas de seguridad eléctrica y desempeño aplicables en el territorio Colombiano (tales como normas IEC u otras equivalentes).

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Obligaciones

Obligaciones Específicas:

- El contratista entregara los elementos solicitado en el almacén de la ESE HUS con su respectiva acta de remisión.
- Todo equipo deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.
- El contratista de la tecnología deberá informar, con un plazo no mayor a 15 días, la fecha de entrega del equipo a la institución.
- El contratista deberá garantizar una garantía técnica por un período de un (1) año, durante el cual deberá garantizar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera el equipo según fabricante, sin costo adicional para la institución, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad operativa.
- Los requisitos de preinstalación que se requieran deberán ser verificados por el contratista junto con el equipo de ingeniería, antes de la llegada de la tecnología a la institución.
- El contratista deberá entregar los equipos en correcto funcionamiento, para lo cual se realizara una revisión técnica, verificando especificaciones técnicas solicitadas, y parámetros establecidos según el fabricante, con equipos patrón del contratista, esta actividad se realizara en presencia del personal de ingeniería de la ESE HUS.
- El contratista deberá garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así mismo dejar soportes de las actividades realizadas relacionadas a la instalación y puesta en funcionamiento.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones cuando aplique según la tecnología o equipo, los cuales deberán ser entregados en medio digital y cargados en la herramienta E-plux, estos son:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.
5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado.
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz.
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

	19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo
	20	Certificado de vida útil del equipo
	21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
	22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida
	23	Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales.
	24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
	25	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
	26	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
	27	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
	28	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto
	29	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
	30	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
	31	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.

Plazo	El contrato tendrá un plazo de 30 días, a partir de la firma del acta de inicio.	**Lugar de Ejecución**	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.
Valor Sugerido	**Total**		**$82.526.500**
	OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($82.526.500).		

***OBSERVACIONES**: V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

CRISTIAN DAVID GARCÍA MÁRQUEZ
Profesional Universitario de Mantenimiento ESE HUS

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Karen Valentina Gutiérrez Marin
Ing biomedica - ESE HUS

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.